

Orden del día N°

Girado a Comisión N°

Sala Puentes

Entró en la Sesión de:

25-03-97

FERNANDEZ ANAYO -

Juicio Político contra el Ministerio de

EXTRACTO SES. FORRELLI y MORENO, NORIA SORRISANO

N°



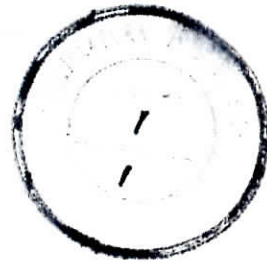
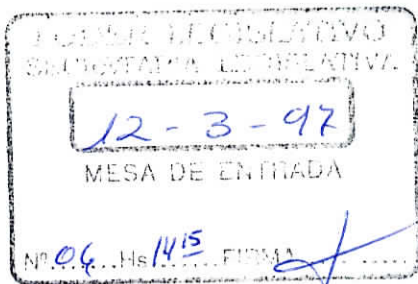
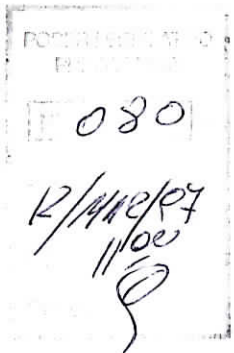
PERIODO LEGISLATIVO 19

87

PARTICULARES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA





USHUAIA, 11 de Marzo de 1997.-

Al Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego
Don Miguel Angel CASTRO
Su Despacho

Gustavo Héctor FOPPOLI y Daniel Moreno, Secretario Gremial y de Organización, respectivamente, de la Asociación de Trabajadores del Estado, Consejo Directivo Provincial, entidad sindical con personería jurídica y gremial nro. 2, manteniendo el domicilio constituido en calle Belekamain 281 de esta ciudad de Ushuaia, ante Ud. respetuosamente comparecemos y expresamos:

I- OBJETO

Que, venimos por el presente a solicitarle que se le dé impulso al pedido de juicio político contra el Ministro Omar Fernandez Arroyo, por lo motivos ya explicitados oportunamente.

II- FUNDAMENTACION

Que, durante el año próximo pasado se solicitó el pedido de juicio político en base a las razones que incluso a criterio del Asesor Letrado de la Gobernación constituirían como mínimo un mal desempeño del cargo.

Que dicha denuncia, en su oportunidad, fue fundada por escrito y en forma clara y precisa, tal como lo indica el art. 115 de nuestra Constitución de la Provincia.

Ignoramos si en su momento se remitiera **de inmediato** a la comisión investigadora, tal como lo obliga la norma

constitucional citada; y de haberse remitido tampoco tenemos conocimiento si esta haya investigado los hechos, producido las pruebas y eventualmente emitido el dictamen fundado que le manda el art. 117 de la Carta Magna de la Provincia.

En consecuencia solicitamos, se cumplan con los procedimientos legales y constitucionales, que incluso los legisladores están obligados a respetar.

De lo contrario no sólo el derecho constitucional de peticionar y de obtener una respuesta fehaciente (art. 29 C.P.R.T.D.F.) se habrá resentido, sino -fundamentalmente- el crédito de las instituciones, al tener que recordarle a ese cuerpo legislativo durante cada iniciación del ciclo lectivo los padecimientos de los hijos de nuestros compañeros a los efectos de que tomen las medidas que corresponden, y el sufrimiento de los niños, que por sí sólo debería mover de inmediato al cumplimiento de las leyes y a la imposición de las sanciones políticas y de cualquier otra índole de los funcionarios responsables, que ha nuestro entender, en este caso es lisa y llanamente el Ministro de Educación de la Provincia.

III- PETITORIO

Por lo expuesto solicitamos:

- 1) Se tenga por presentada.
- 2) Se de cumplimiento a la normativa procedimental constitucional, constituyéndose las comisiones correspondientes a los efectos del tratamiento del juicio político solicitado.
- 3) Oportunamente se haga lugar al mismo.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Leos a
Glorias
Juan Luis Segura y
12.03.97
Molina